

Objeto:

Control Trimestral de la Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA) del Listado que detalle Nombre, Apellido, Monto, Tiempo de Locación y Funciones de las Personas Físicas Contratadas, para prestar Servicios Técnicos, Profesionales u Operativos.

Período auditado:

1 de enero de 2020
hasta 31 de diciembre de 2020.

Normativa relevante:

Ley N° 6.281
Ley N° 6.292
Decreto N° 463/19
Decreto N° 131/20
Decreto N° 196/20
Circular N°5-SGCBA/16

Equipo auditor:

Dr. Patricio Jaccoud
Dra. Florencia Marchetto
Srta. Victoria Bregonzi

Informe Ejecutivo**PROYECTO N°002/21****Ministerio de Desarrollo Económico y Producción****Dirección General Técnica, Administrativa y Legal****Alcance:**

1.1. Las tareas de fiscalización se llevaron a cabo en la sede de esta Unidad de Auditoría Interna, sita en Martín García N° 346, piso 2°, CABA, siendo objeto de verificación la publicación trimestral en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un listado detallado con nombre y apellido, monto, tiempo de locación y funciones de las personas físicas contratadas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos en la Jurisdicción 65, durante el año 2020.

Las tareas de auditoría, relevamiento y análisis fueron iniciadas el día 11 de enero del 2021 y concluidas el día 1 de marzo del mismo año.

Los principales procedimientos aplicados fueron:

1. Compilación y análisis de la normativa vigente referente al objeto de la auditoría;
2. Solicitud de información referida al cumplimiento del artículo 33.- de la Ley N° 6.281 respecto del año 2020, efectuada a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (DGTALMDEP).
3. Recepción, análisis y verificación de la información remitida a esta Unidad por parte de la DGTALMDEP;
4. Verificación en el Boletín Oficial de Ciudad de Buenos Aires, de las publicaciones realizadas e informadas por el Organismo Auditado, a fin de comprobar el cumplimiento con lo normado por la Circular 5-SGCBA/16 y el artículo 33.- de la Ley N° 6.281.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

No se verificó la Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de ninguna de las Resoluciones, emitidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, por las cuales se aprueba la contratación de personas físicas a los fines de

prestar servicios técnicos, profesionales u operativos en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, tal como lo exige el artículo 33 de la Ley N° 6.281.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

No requiere opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría referidas a la verificación del cumplimiento de la publicación trimestral en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires de los contratos de personas físicas para prestar servicios técnicos, profesionales u operativos en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, conforme a lo establecido en el artículo 33.- de la Ley N° 6.281 para el año 2020, se concluye que las áreas, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, no ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 33 de la Ley N° 6.281 –de Presupuesto para el año 2020-. Por tal motivo se recomendó que se proceda a dar cumplimiento a la norma citada y, en lo sucesivo, se cumpla con cualquier obligación análoga que dispongan las futuras leyes de Presupuesto.